

FIJA COBRO ORDENANZA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.277

DALCAHUE, 15 de julio de 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ordenanza Local Sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Derechos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

FÍJESE: El monto a cobrar por el siguiente concepto:

- Fotocopias de documentos municipales de cualquier naturaleza 5% U.T.M. por hoja

DISPÓNGANSE: Que este cobro se hará efectivo a las personas naturales que se encuentren en los dos más altos Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.

En caso que la persona solicitante no se encuentre en el Registro Social de Hogares se presumirá que se encuentra dentro de los rangos señalados como los más altos y procederá su cobro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Publicación Página WEB
Administrador Municipal
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección Obras Municipales
Dirección Administración y Finanzas
Secpla
Secretaría Municipal
Control Interno
Transparencia
Of. Partes